

DECRETO N°

2260

TEMUCO,

20 JUL. 2017

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°4.087.- de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipal para el año 2016.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°79 de fecha 01 de febrero de 2016 que aprueba las Bases Administrativas (B.A.) y Especificaciones Técnicas (E.T.) para el llamado a Propuesta Pública N°17-2016. "Contratación de servicios provisión de personal de apoyo para servicios comunitarios", ID: 1658-69-LR16.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 07 de marzo de 2016 de la Propuesta Pública N°17-2016. "Contratación de servicios provisión de personal de apoyo para servicios comunitarios, ID: 1658-69-LR16.
- 4.- El Informe Técnico del Depto. De Operaciones, de fecha marzo 2016, de la Propuesta Pública N°17-2016. "Contratación de servicios provisión de personal de apoyo para servicios comunitarios, ID: 1658-69-LR16., el cual se somete a consideración de la Comisión Evaluadora a la adjudicación al oferente Transporte Oliver Cantero Romero E.I.R.L., Rol único Tributario N°76.485.073-4, por un monto de \$299.880.000, (doscientos noventa y nueve millones, ochocientos ochenta mil pesos).
- 5.- El Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 30 de marzo de 2016, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Aprobación de la adjudicación de la Propuesta Pública N°17-2016: "Contratación de servicios de personal de apoyo para servicios comunitarios", ID: 1658-69-LR16, conforme a Informe Técnico presentado por el Departamento de Operaciones.
- 6.- El Ord. N°106 de la Secretaria Municipal, que acredita que con fecha 05 de abril de 2016, el Concejo Municipal aprueba el contrato de la Propuesta Pública N°17-2016: "Contratación de servicios de Personal de apoyo para servicios comunitarios", ID: 1658-69-LR16, dando cumplimiento a lo establecido en la letra i) del Art. N°65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N°366 de fecha 21 de abril de 2016, que Adjudica la Propuesta Pública N°17-2016: Contratación "Provisión personal de apoyo para servicios comunitarios", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Transporte Oliver Cantero Romero E.I.R.L., Rol único Tributario N°76.485.073-4, por un monto total anual de \$299.880.000, (doscientos noventa y nueve millones, ochocientos ochenta mil pesos), conforme a exigencias señaladas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N°1.613 de fecha 23 de mayo de 2016, que aprueba contrato "Provisión personal de apoyo para servicios comunitarios", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Transporte Oliver Cantero Romero E.I.R.L., Rol único Tributario N°76.485.073-4, por escritura pública de fecha 11 de mayo de 2016.
- 9.- El Informe de la Inspección Técnica de fecha 10 de julio de 2017.
- 10.- El incumplimiento de la Empresa en la fecha de pago de las remuneraciones a los trabajadores correspondiente al mes de junio 2017.
- 11.- La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio.
- 12.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

1320040

**CONSIDERANDO**

- 1.- El Art. N°14 – Forma de Pago de los Trabajadores de las Especificaciones Técnicas de la Propuesta establece la aplicación de multas por atraso en el pago de las remuneraciones a los trabajadores, aplicando una multa equivalente a 2 UF diaria por cada día corrido de atraso.
- 2.- El no cumplimiento del pago oportuno de remuneraciones de los trabajadores correspondiente al mes de junio año 2017, según lo estipulado en Especificaciones Técnicas.

**DECRETO**

- 1.- Procédase aplicar una multa de 2 UF por cada día de atraso, equivalente a \$160.007 (valor UF al 03 de julio de 2017) a la empresa Transporte Oliver Cantero Romero E.I.R.L., Rol único Tributario N°76.485.073-4 correspondiente a 3 días de atraso en el pago de remuneraciones del mes de junio del año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 de las Especificaciones Técnicas, establecido en el contrato suscrito según Decreto Alcaldicio N°1.613 de fecha 23 de mayo de 2016.
- 2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente, por cédula o por carta certificada cuyo domicilio es Av. Italia N°1874, de la ciudad de Temuco, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente del Estado de pago correspondiente al mes de julio del año 2017 la multa señalada y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**DIRECTOR**  
JURIDICO

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**DIRECTOR**  
CONTROL INTERNO

**AGA**  
Distribución.

- Secretario Municipal (Notificar).
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Tesorería.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control Interno.
- Dirección de Aseo y Ornato.
- Contratista.
- Oficina de Partes.

## INFORME TECNICO

REF. : "PROVISION PERSONAL DE APOYO PARA SERVICIOS COMUNITARIOS"  
PROPUESTA PUBLICA N° 17-2016, ID: 1658-69-LR16

TEMUCO, 10 de julio de 2017.-

---

El Inspector Técnico de la Obra en referencia, nombrado por Decreto Alcaldicio N°366 de fecha 21 – abril de 2016, obra adjudicada a la Empresa "Transporte Oliver Cantero Romero E.I.R.L", Rol único Tributario N°76.485.073-4", informa lo siguiente:

1.- La obra en referencia fue adjudicada al oferente Transporte Oliver Cantero Romero E.I.R.L, Rut, 76.485.073-4, mediante Decreto Alcaldicio N°366 de fecha 21 – abril de 2016, por un monto de \$299.880.000, IVA Incluido.

2.- Mediante Decreto Alcaldicio N°1.613 de fecha 23 – mayo de 2016, aprueba contrato "provisión personal de apoyo para servicios comunitarios" celebrado entre municipalidad de Temuco y Transporte Oliver Cantero Romero E.I.R.L., Rol único Tributario N°76.485.073-4, por escritura pública de fecha 11 de mayo de 2016.

3.- El Art. N°14 – Forma de Pago de los Trabajadores de las Especificaciones Técnicas de la Propuesta señala que: "El pago de las remuneraciones de los trabajos, deberá efectuarse en dinero efectivo, en las oficinas del Departamento de Operaciones, en calle Freire N°1280 y se cancelará a más tardar el último día hábil del mes vencido en horario de 15:30 hrs., a 18:00 hrs., el incumplimiento de lo señalado será sancionado con una multa de 2 UF por cada día de atraso".

4.- La cancelación de los trabajadores correspondiente al mes de junio 2017, fue efectuada por la Empresa el día 03 de julio del año 2017, generando 3 día de atraso en el pago de los trabajadores correspondiente al mes de junio 2017.-

5.- de lo anterior se concluye que la Empresa Transporte Oliver Cantero Romero E.I.R.L, Rut, 76.485.073-4, debe ser sancionada con una multa de 6 UF equivalente a \$160.007 al día 03 de julio de 2017.



  
ALBERTO GONZALEZ ANGULO  
INSPECTOR TECNICO DE OBRAS

Distribución:

- Indicada.
- Depto. Operaciones.
- Dirección Aseo, Ornato y Alumbrado Público.